

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CDU-2023-005
Acta Núm. 002

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL

ADQUISICIÓN DE CARRITOS DE CARGA PARA USO A NIVEL NACIONAL (DESIERTO CM-2023-115)

Referencia: **CDU-2023-005**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días de agosto de dos mil veintitrés (2023); se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra por Debajo del Umbral de referencia No. CDU-2023-005, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto la Compra por Debajo del Umbral No. CDU-2023-005, convocado para la adquisición de carritos de carga para uso a nivel nacional (Desierto CM-2023-115).

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Apropriación Presupuestaria No.: 27096, de fecha tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023), por un monto de doscientos un mil ciento veinte pesos dominicanos con 01/100 (RD\$201,120.01), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: La Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa solicitó mediante el Formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones S/N de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la adquisición carritos de carga para uso a nivel nacional, por un monto estimado de doscientos un mil ciento veinte pesos dominicanos con 01/100 (RD\$201,120.01).

POR CUANTO: La Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, emitió la Solicitud de Compras No. 19 de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, emitió el Acta Núm. 001 de inicio de expediente, fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar vía correo electrónico institucional a tres (03) proveedores, según se detalla a continuación:

No.	SUPLIDOR	RNC	CORREO	RESPUESTA
1	Offitek, SRL	101893931	acastillo@offitek.com.do	No Presentó oferta
2	La Innovación, SRL	101005831	cot.ventas3@lainnovacion.com.do	No Presentó oferta
3	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	130989362	ventas03@provesol.com.do	No Presentó oferta

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CDU-2023-005
Acta Núm. 002

POR CUANTO: En fechas siete y ocho (7), (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora establecida en correos anexos los cuales forman parte integral y vinculante de la presente acta, se procedió a remitir a todos los invitados, un gentil recordatorio sobre la fecha límite para la recepción de propuesta.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los proveedores interesados, fue establecida hasta el día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), hasta las 3:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, solo recibimos una propuesta a saber:

PROVEEDOR	RNC	CORREO
SOMOS INDUSTRIAL, SRL	132386231	ventas02@somos.do

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados para evaluar la oferta técnica recibida del proceso de Compra por Debajo del Umbral No. CDU-2023-005, mediante matriz de evaluación técnica de oferta, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y en la que se puede constatar de manera resumida lo manera siguiente:

PROVEEDOR	EVALUACIÓN
SOMOS INDUSTRIAL, SRL	No cumple, no presentó ficha técnica del fabricante.
<i>Nota: No se procedió a solicitar subsanación porque el monto total general de la propuesta, supera el monto establecido para compras por debajo de umbral en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.</i>	

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el análisis de oferta económica del proveedor participante, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, arrojando el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RNC	MONTO OFERTA	OBSERVACIÓN
SOMOS INDUSTRIAL, SRL	132386231	RD\$449,816.00	No cumple

CONSIDERANDO: El artículo 151 de la Resolución Núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección para el año dos mil veintitrés (2023); y establece que toda compra o contratación de servicios que comprenda un monto desde RD\$205,752.00 hasta RD\$1,543,136.99, deberá llevarse a cabo por el Procedimiento de Compras Menores, por lo que las compra de bienes o contratación de servicios con un monto inferior se realizará mediante una Compra por Debajo del Umbral.

CONSIDERANDO: El artículo 105 del citado Reglamento indica que: “*Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: 1. Por no haberse presentado ofertas; 2. Porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja; 3. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple*”, en consecuencia, procede a declarar desierto el procedimiento, debido a que la única oferta recibida supera el monto establecido para compras por debajo del umbral.

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CDU-2023-005
Acta Núm. 002

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 27096, de fecha tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023) por un monto de RD\$201,120.01.

VISTO: El Formulario de requerimiento de compras S/N de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por un monto estimado de RD\$201,120.01.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 19 de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

VISTA: El Acta Núm. 001 de inicio de expediente, fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

VISTAS: La Convocatoria y las Condiciones Generales del procedimiento de la Compra por debajo del umbral No. CDU-2023-005 (Desierto CM-2023-115), de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de **Compra por Debajo del Umbral** No. **CDU-2023-005**, convocado para la adquisición de carritos de carga para uso a nivel nacional (Desierto CM-2023-115), debido a que la única oferta recibida supera el monto establecido para compras por debajo del umbral.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en la sección de transparencia del portal web institucional y notificar al oferente participante.

TERCERO: DEVOLVER el requerimiento de compra al área solicitante para fines de reconsiderar las especificaciones técnicas y el presupuesto destinado para el mismo, ya que es la segunda declaratoria de desierto relacionada con esta adquisición.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.